



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 26 NOV. 2013

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0246-2013-GR/GG.GRI

VISTO: El Oficio N° 174-2013-GR/GRI-OSRL-D, y Decreto N° 10649-2013-BOB.REG.AYAC/GG- SGO, de fecha 11 de Octubre del 2013 sobre proyección de Resolución de Designación de Responsable de Obra "SUSTITUCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Ejercicio del año 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013 la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de las Obras, Estudios en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/o Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.L. N° 1017 y su reglamento el D.S N° 184-2008-EF, en el Art. 190°; Inspector o Supervisor de Obras, donde el Reglamento indica "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto por la norma citada, la Sub Gerencia de Obras, autoriza la propuesta solicitada mediante el El Oficio N° 174-2013-GR/GRI-OSRL-D del rubro Visto, y autoriza la Designación del Ing. LEANDRO HUAMANI CULE, como RESPONSABLE DE OBRA en la Meta: 75115 "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", quien se encargara de realizar las acciones propias de su función.

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280 y 1365-2009GR/PRES, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-



U/I

2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones con la Desconcentración y Delegación de facultades resolutorias otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, para **Contratar y Designar Residente y Asistente de Obra**. En consecuencia y en cumplimiento de la Resolución antes citada la Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes **las que Designen (Personal Nombrado)** a los Supervisores y Residentes en cumplimiento del Memorándum Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG. En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad del 27 de Setiembre del 2013 al Ingeniero **LEANDRO HUAMANI CULE**, como Responsable de la Obra: **"SUSTITUCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO"**, considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2013, la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. **MARIO C. PIZARRO QUISPE**
Gerente Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. **LEONCIO NUÑEZ RÓMERO**
SECRETARIO GENERAL

